

 ALCALDÍA DE <b>SANTIAGO DE CALI</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa <b>Celmira Bueno de Orejuela</b> Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA <b>CBO</b>
--	---	---

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.065.31.2.07-2023**  
**(5 de Junio del 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS  
 TRANSFERENCIAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE  
 EDUCACION MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL  
 VIGENCIA FISCAL 2023”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 3º del Decreto 4791 de 2008

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, se crean los Fondos de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a los salarios y prestaciones.

Que mediante la Ley 715 de 2001, en su Artículo 11 asume el término FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que mediante el Artículo 10, numeral 10.16 define que el Rector tiene como función expresa la de administrar el fondo de servicios educativos y los demás recursos que se le asignen.

Que mediante Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2005 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en donde, se reglamentan parcialmente los Artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 establece que “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no previsto en presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En acuerdo se deberá especificar origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en presupuesto gastos o apropiaciones”.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 establece las funciones del consejo directivo la de autorizar el traslado presupuestal al Fondo de Servicios Educativos.

***"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"***

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa  
**Celmira Bueno de Orejuela**

Aprobación de Estudios  
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008  
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018  
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



Que el Artículo 2.3.1.6.3.12 establece que: “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

Que mediante Resolución 4143.010.21.0.02413 del 27 de abril del 2023 expedido por la Secretaria de Educación Municipal por medio de la cual se ordena transferir recursos con destino a las instituciones educativas oficiales para el MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293.

Que los recursos girados, define en su Artículo Segundo: “Los recursos asignados son para la destinación específica del contrato Portal Académico de Notas deberán ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2023”.

Que la distribución de los recursos girados está distribuidos, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	PROGRAMA NOTAS
CELMIRA BUENO DE OREJUELA	\$13.055.340,00

Que los recursos asignados fueron consignados en la cuenta número 226-355121 Banco BOGOTA el día 13 de Mayo de 2023.

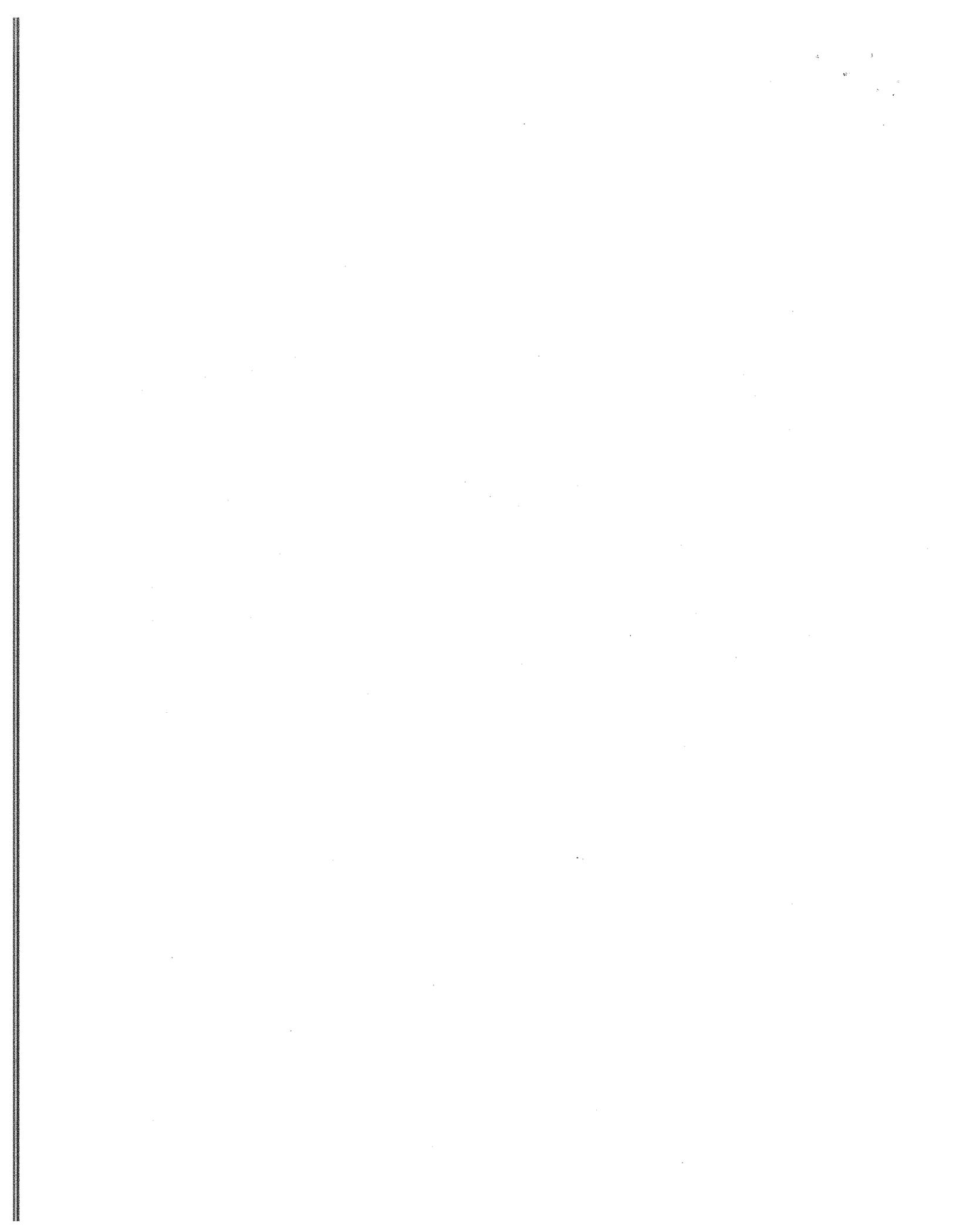
Que se debe adicionar por concepto de Recursos de Transferencias –en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, la suma de \$13.055.340,00 código de fuente recursos otras transferencias (241).

Que el rector de la Institución presenta ante el Consejo Directivo la sustentación para realizar la adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 respectivamente.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto institucional, conformado por dos partes así:

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)



 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>Institución Educativa <b>Celmira Bueno de Orejuela</b> Aprobación de Estudios Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018 Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004</p>	
---	---	---

Primero parte: Ingresos; segunda parte: Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2023, en la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$13.055.340,00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	INGRESO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01	Transferencia Municipales		
1.1.02.06.006.06.01.01	Transferencias fortalecimiento de los FSE	241	\$13.055.340,00
TOTAL ADICION			\$13.055.340,00

CODIGO	GASTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.12	Servicio uso portal académico	241	\$13.055.340,00
TOTAL ADICION GASTOS			\$13.055.340,00

Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo el 5 del mes de Junio de 2023.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Lic. ELVIS PAZ HURTADO  
REPRESENTANTE DOCENTES

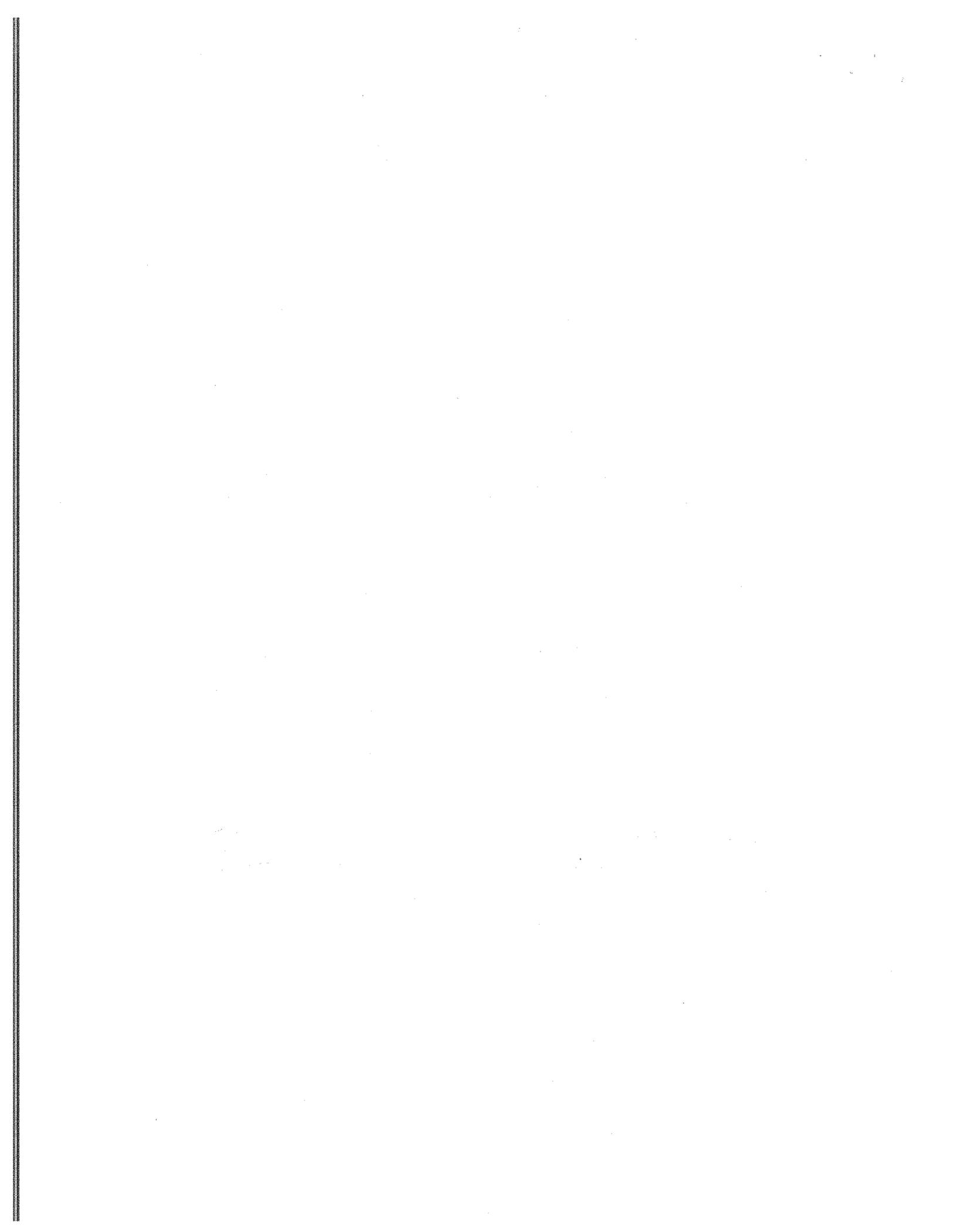


Lic. ADIELA CRUZ ESCOBAR  
REPRESENTANTE DOCENTES



NICOLAS AGUIRRE RENGIFO  
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa  
**Celmira Bueno de Orejuela**

Aprobación de Estudios  
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008  
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018  
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



\_\_\_\_\_  
**CARLOS ANDRES SOLIS V**

**REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA**

*Carmen Martinez*

\_\_\_\_\_  
**CARMEN MARTINEZ**

**REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA**

\_\_\_\_\_  
**HERMINIA AMU MOLINA**

**Rectora**

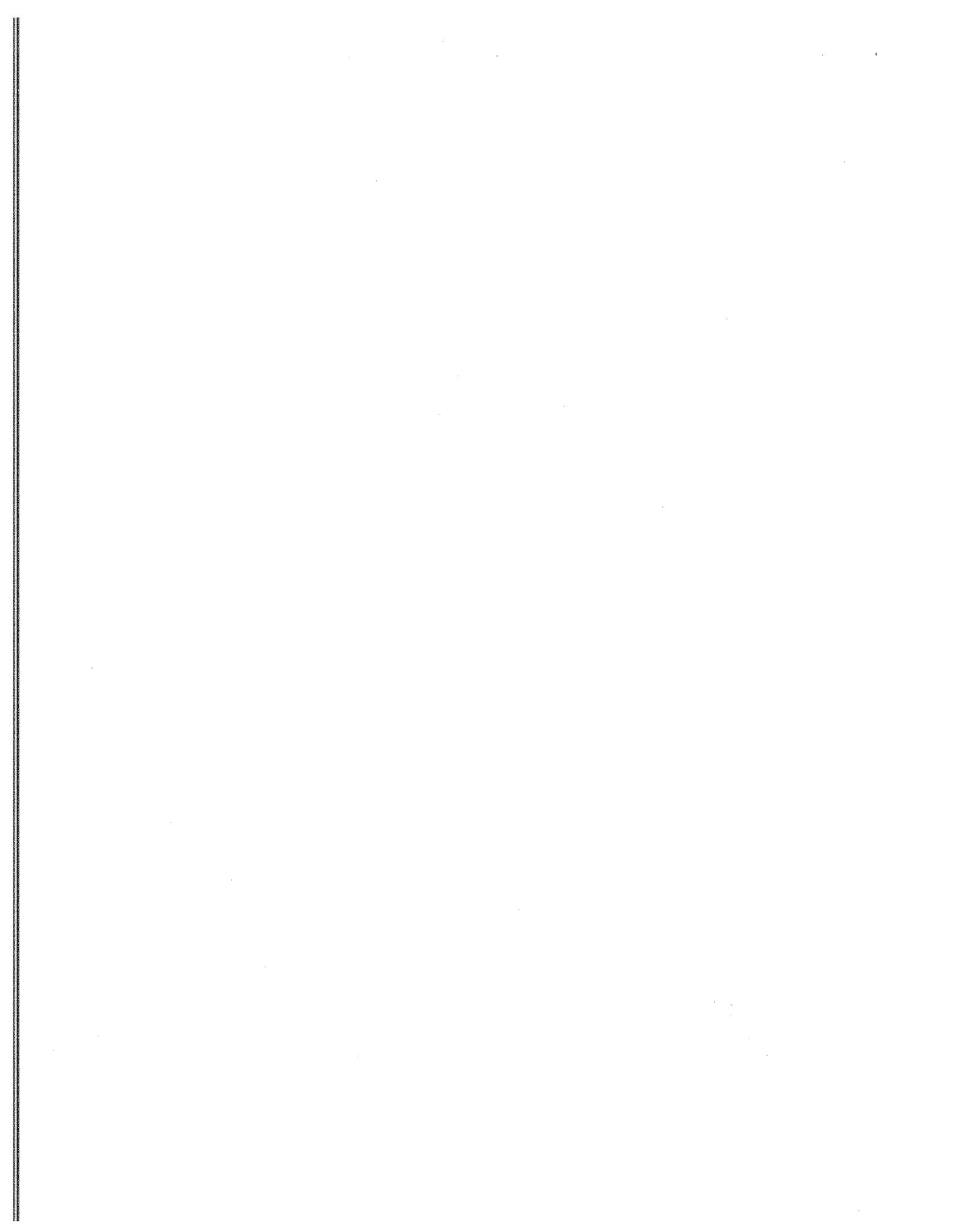
Elaboró y proyectó: Yessica L. Gómez Valderrama, Auxiliar Administrativa  
Aprobó: Herminia Amu Molina, Rectora  
Revisó: María del Carmen Godoy, Contadora

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100











ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

**“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”**

Que en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se indicaron las funciones de los rectores y directores dentro de las que se encuentra administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente Ley.

Que el hoy Distrito de Santiago de Cali, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, es competente para efectuar trasladados presupuestales a favor de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes a las Instituciones Educativas de esta entidad territorial según lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación-Decreto 1075 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, el cual compiló el numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 4791 del 2008.

Que el Distrito de Santiago de Cali, tiene entre sus objetivos generales, generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales a través de la educación en el Distrito de Santiago de Cali, desarrollando acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia, adolescencia, jóvenes extra-edad, población con necesidades educativas especiales mediante Acuerdo del Distrito de Santiago de Cali No. 0477 de 2020 “Plan de Desarrollo 2020-2023 Unidos por la Vida” Programa 204001 La Escuela me acoge.

Que existe la necesidad de las Instituciones Educativas de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios Educativos a través del proyecto que tiene como objeto: **MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293.**

Que la Secretaría de Educación Distrital tiene como objetivos generales, fortalecer el desempeño de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas en aras de mejorar la gestión administrativa del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas.

Que el traslado presupuestal objeto de la presente Resolución, se hará con cargo a los recursos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3000020961.

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Ordenar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos que se relacionan a continuación, en aras de mejorar la gestión administrativa de las Instituciones Educativas:



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"**

El Secretario de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0321 de mayo 31 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el Artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones financiar, mantener, evaluar y promover la calidad educativa.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADÉMICO	FONDO
1	800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	13.286.817	1.2.1.0.00
2	800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	4.751.079	1.2.1.0.00
3	800025227-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	14.866.652	1.2.1.0.00
4	800113285-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO	7.551.958	1.2.1.0.00
5	800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	13.778.707	1.2.1.0.00
6	805026755-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	15.237.016	1.2.1.0.00
7	805026271-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	11.406.061	1.2.1.0.00
8	805025806-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA	4.189.746	1.2.1.0.00
9	800127391-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	9.941.965	1.2.1.0.00
10	800249568-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN MALLARINO	15.728.906	1.2.1.0.00
11	805026670-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	16.677.965	1.2.1.0.00
12	805009606-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	13.055.340	1.2.1.0.00
13	805027096-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA CALI	15.555.298	1.2.1.0.00
14	805001471-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD MODELO	10.341.264	1.2.1.0.00
15	805009275-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DESEPAZ	15.503.216	1.2.1.0.00
16	800095764-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CALI	11.134.075	1.2.1.0.00
17	805008343-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	8.466.295	1.2.1.0.00
18	805009185-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	9.872.522	1.2.1.0.00
19	800163228-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	8.755.642	1.2.1.0.00
20	800177500-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONALD RODRIGO TAFUR	19.183.710	1.2.1.0.00
21	805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	14.276.384	1.2.1.0.00



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
22	805002051-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	23.489.195	1.2.1.0.00
23	805009781-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA	8.674.625	1.2.1.0.00
24	805009441-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	6.620.261	1.2.1.0.00
25	800096162-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8.292.687	1.2.1.0.00
26	805027059-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	21.926.721	1.2.1.0.00
27	805009326-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	18.680.247	1.2.1.0.00
28	800102519-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	3.246.474	1.2.1.0.00
29	800099769-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO NAVIA VARON	10.422.281	1.2.1.0.00
30	805009504-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	14.918.735	1.2.1.0.00
31	800104396-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS INDUSTRIAL	33.228.617	1.2.1.0.00
32	805009466-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	11.168.797	1.2.1.0.00
33	805009697-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	9.322.762	1.2.1.0.00
34	800177348-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	8.801.938	1.2.1.0.00
35	805009497-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	5.306.625	1.2.1.0.00
36	800183798-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	17.899.009	1.2.1.0.00
37	800097814-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	5.347.134	1.2.1.0.00
38	805026272-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	11.643.326	1.2.1.0.00
39	800094786-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALACAZAR	10.607.463	1.2.1.0.00
40	805009385-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	9.479.010	1.2.1.0.00
41	805028735-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	17.870.075	1.2.1.0.00
42	805026204-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	9.623.683	1.2.1.0.00

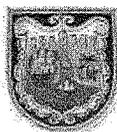


ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
43	805009779-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	11.845.869	1.2.1.0.00
44	805009457-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	10.966.254	1.2.1.0.00
45	805025499-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ANUNCIACION	12.586.597	1.2.1.0.00
46	805026515-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	8.830.872	1.2.1.0.00
47	800168332-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	8.257.965	1.2.1.0.00
48	805026722-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMERICAS	10.850.515	1.2.1.0.00
49	800212580-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA	12.250.955	1.2.1.0.00
50	800212539-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	13.408.343	1.2.1.0.00
51	805009658-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	2.760.371	1.2.1.0.00
52	800243446-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUZ HAYDEE GUERRERO	11.006.762	1.2.1.0.00
53	80017549-09	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	6.220.962	1.2.1.0.00
54	805027095-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	4.808.948	1.2.1.0.00
55	805001261-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	17.152.494	1.2.1.0.00
56	805016404-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	12.250.955	1.2.1.0.00
57	800175507-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FARALLONES	16.568.013	1.2.1.0.00
58	800243065-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	13.165.291	1.2.1.0.00
59	900452278-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR	19.415.188	1.2.1.0.00
60	890312254-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA	31.608.273	1.2.1.0.00
61	800194534-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	16.348.109	1.2.1.0.00
62	805027641-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	10.763.711	1.2.1.0.00
63	800180539-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	7.482.515	1.2.1.0.00



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
64	800132742-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	4.947.835	1.2.1.0.00
65	805025937-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	12.453.498	1.2.1.0.00
66	805009520-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	3.616.838	1.2.1.0.00
67	890308838-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	9.791.505	1.2.1.0.00
68	800108931-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CECILIA	15.237.016	1.2.1.0.00
69	800228120-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	12.847.010	1.2.1.0.00
70	805009344-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	11.110.927	1.2.1.0.00
71	805009471-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS(CASD )	6.608.687	1.2.1.0.00
72	800139477-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	8.830.872	1.2.1.0.00
73	805026269-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ	10.804.219	1.2.1.0.00
74	805008886-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTE DE JULIO	6.805.443	1.2.1.0.00
75	800200618-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	14.594.666	1.2.1.0.00
76	805003700-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SUR	6.967.477	1.2.1.0.00
77	805025854-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	8.553.099	1.2.1.0.00
78	901355611-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CABAL	10.752.137	1.2.1.0.00
TOTAL RECURSOS URBANA			\$ 922.600.478	



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
79	805027378-6	EL HORMIGUERO	6.244.110	1.2.1.0.00
80	895028851-3	FELIDIA	1.545.113	1.2.1.0.00
81	805026936-1	FRANCISCO JOSE LLOREDA	6.764.934	1.2.1.0.00
82	805027344-6	GOLONDRINAS	3.211.752	1.2.1.0.00
83	890326969-0	INCOLBALLE	2.447.876	1.2.1.0.00
84	805027292-1	LA BUITRERA	9.421.140	1.2.1.0.00
85	805028721-4	LA LEONERA	1.973.347	1.2.1.0.00
86	805025549-1	LA PAZ	1.747.656	1.2.1.0.00
87	805030389-8	LOS ANDES	1.938.625	1.2.1.0.00
88	805025963-6	MONTEBELLO	8.119.079	1.2.1.0.00
89	805026933-1	NAVARRO	3.350.639	1.2.1.0.00
90	805025610-1	PANCE	2.442.089	1.2.1.0.00
91	805009883-8	PICHINDE	2.199.038	1.2.1.0.00
92	805010111-2	VILLACARMELO	3.165.457	1.2.1.0.00
TOTAL RECURSOS RURALES			54.570.857	
TOTAL RECURSOS			\$ 977.171.335	

Artículo Segundo: Artículo Segundo: Los recursos asignados son para la destinación específica del contrato Portal Académico de Notas deberán ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2023.

Las Instituciones Educativas que realizaron su proceso de contratación del portal académico de notas con otros recursos propios de la Institución Educativa que requieren para su cabal funcionamiento, podrán modificar el destino ordenado mediante la presente Resolución, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación, para lo cual deberá informar mediante qué programa de notas, está atendiendo dicha necesidad, así como la cuantía invertida, con el fin de estudiar por parte de la oficina de Fondos de Servicios Educativos la viabilidad de la autorización sobre el cambio de destinación de los recursos para otras necesidades de la Institución Educativa, previo concepto favorable del Consejo Directivo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.02413 ) DE 2023  
( 27 ABRIL DE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

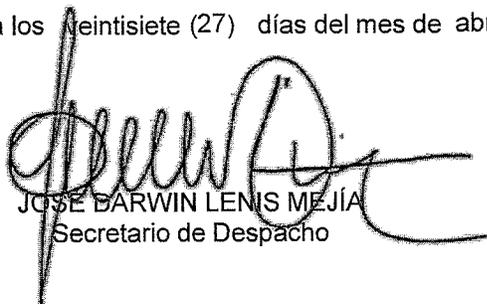
Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento y control estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.

Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Calidad, Subsecretaría de Cobertura, Subsecretaría de Planeación Sectorial, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.

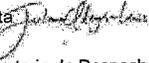
Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año  
Dos Mil Veintitres 2023



JOSE BARWIN LENIS MEJÍA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Juliana Alegría Lenis – Contratista 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho 

 Jesús Alonso Rengifo Díaz- Profesional Especializado

Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario 